



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

RESOLUCIÓN NÚMERO 676 DEL 27 DE JUNIO DE 2018

NOVEDADES DE INGRESO

Mediante la cual se efectúan las novedades de Ingreso presentadas en el Proyecto: 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C", localidad de Engativá."

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ,

En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el Artículo 8 del Decreto Distrital 101 de 2010 "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones" y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*".

Que la Ley 1176 de 2007, modificatoria del Art 94 de la Ley 715 de 2001, prevé en su art 24, que la "*focalización es el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable*". (...) "*En todo caso, las entidades territoriales al realizar inversión social, especialmente mediante la asignación de subsidios, deben aplicar los criterios e instrumentos de focalización, definidos por el Conpes Social. Los diferentes programas sociales del orden nacional o territorial, deben definir la forma en que aplicarán los criterios e instrumentos para la focalización, contemplando además los criterios de egreso o cesación de la condición de beneficiarios que resulten pertinentes, en función de los objetivos e impactos perseguidos*". (...) "*Los gobernadores y alcaldes deben tomar las medidas pertinentes para garantizar que los grupos de población pobre y vulnerable tengan acceso a los servicios básicos, por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la secretaria distrital de integración social*".

Que mediante la Resolución 0825 del 14 de Junio de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció los Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la entidad, así:

"ARTÍCULO PRIMERO. - CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS DE LA SECRETARÍA: Adóptese el documento técnico de criterios de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

Continuación Resolución Número 676 DEL 27 DE JUNIO DE 2018 Página 2 de 7

NOVEDADES DE INGRESO

focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso de los beneficiarios y beneficiarias a los servicios sociales y apoyos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DOCUMENTO TÉCNICO DE CRITERIOS: el documento técnico referido en el artículo anterior, hace parte integral del presente acto administrativo...”

Que la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018 “Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social”, establece:

“...**ARTÍCULO CUARTO. –TRANSICIÓN:** para garantizar los derechos de los(as) participantes que ingresaron a los servicios sociales se la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo criterios establecidos en la Resolución No 764 del 11 de julio de 2013 y que actualmente se encuentran en estado de “En Atención”, “Suspendido” y/o en lista de espera en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE-, se establece un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

El mecanismo de transición para cada servicio en particular, se encuentra descrito en el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría...”

Que el documento técnico de Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018, establece el mecanismo de transición para los servicios sociales de la Subdirección para la Vejez, así:

“2. SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO.

Modalidad: Apoyos económicos Tipo A, B, B Desplazados y C

A partir de la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que adopta el presente documento, las personas mayores continuarán siendo atendidas a través del servicio “Apoyos Económicos” en los Tipos A, B, B Desplazados y C.

La Secretaría Distrital de Integración Social, se establece un periodo de transición de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo, el cual le es aplicable a las personas mayores que se encuentren como participantes del servicio y a las personas mayores que a esta misma fecha se encuentran registrados en la lista de espera (solicitantes de servicio e inscritos) en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE-

Condiciones:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

Continuación Resolución Número 676 DEL 27 DE JUNIO DE 2018 Página 3 de 7

NOVEDADES DE INGRESO

Ingreso al servicio Apoyos Económicos de personas mayores que realizaron solicitud antes de la expedición del acto administrativo que adopta los nuevos criterios de focalización, priorización, egreso y restricciones: Para estos ingresos se tendrán en cuenta las personas mayores que están registradas en el Sistema de Información - SIRBE- en la modalidad Identificación de Personas Mayores (solicitantes de servicio e inscritos), a la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que acoge este documento:

Durante la vigencia del periodo de transición ingresarán al servicio las personas mayores que a través de la herramienta de priorización (rejilla) cumplan con los criterios de identificación y priorización establecidos en la Resolución 764 de 2013, y a quienes se les verifique el cumplimiento de los criterios mediante visita domiciliaria previo al ingreso al servicio de acuerdo con la disponibilidad de cupos que se generan mensualmente en cada localidad.

Como acción de corresponsabilidad las personas mayores que están en la lista de espera pero no cuentan con la encuesta de SISBEN o, el puntaje asignado es superior a Cuarenta y Tres punto Sesenta y Tres (43.63), deberán solicitar ante la Secretaría Distrital de Planeación, la aplicación de dicha encuesta, teniendo como plazo máximo para realizar dicha gestión, dos (2) mes, contados a partir de la entrada en vigencia del acto administrativo que adopta el presente documento, lo anterior, para acreditar ante la SDIS – Subdirecciones Locales para la Integración Social la gestión realizada ante la autoridad competente.

Vencidos los seis (6) meses del periodo de transición les serán aplicados los nuevos criterios establecidos para el servicio que les brinda la atención. Se tendrán en cuenta aquellas personas mayores que adelantaron la gestión administrativa ante la entidad competente en los plazos establecidos anteriormente...”

Que de acuerdo al mecanismo de transición establecido por la Secretaria Distrital de Integración Social SDIS en la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018 y su Documento Técnico, la validación de condiciones realizada a las personas mayores que se encuentran en la modalidad de Identificación de personas mayores (Inscritos / Solicitantes de servicio) por la SDIS, para ingreso al servicio social Proyecto: 1475 “Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C”, Localidad de Engativá” se efectuó conforme los criterios de Identificación y Priorización establecidos en las Resolución 0764 del 11 de Julio de 2013, anexo vigente del 20 de octubre de 2015, expedida por la Secretaria Distrital de Integración Social:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

Continuación Resolución Número **676 DEL 27 DE JUNIO DE 2018** Página 4 de 7

NOVEDADES DE INGRESO

CRITERIOS DE IDENTIFICACION	
1	Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones.
2	Tener nacionalidad colombiana
3	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
4	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).
5	No recibir pensión o subsidio económico.
6	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV. Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV., por persona.
7	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.
3	Persona Mayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de control por cualquiera de estos casos.
4	Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella.
5	Mayor nivel de dependencia relacionada con las actividades de la vida diaria (AVD)
6	Persona mayor víctima del conflicto armado.
7	Persona mayor residente en hogar geriátrico o gerontológico sin redes de apoyo familiar y sin ingresos para cubrir los gastos de manutención.
8	Persona mayor afro-descendiente: negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, ROM.
9	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
10	Persona mayor habitante de calle o que por situación socioeconómica, se vea obligado a dormir en espacios no habitacionales o paga diarios.
11	Persona mayor con enfermedad terminal o de alto costo
12	Persona mayor en ejercicio de prostitución en calle



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

Continuación Resolución Número **676 DEL 27 DE JUNIO DE 2018** Página 5 de 7

NOVEDADES DE INGRESO

Que conforme con lo anterior, en sesión de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Engativá del 20 de JUNIO de 2018, se estudiaron las novedades de Ingreso, presentadas en el Proyecto: 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C", Localidad de Engativá", en los cuales se incluyeron los casos relacionados a continuación:

No.	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CRITERIO QUE MOTIVO EL INGRESO
1	3.329.307	Orejuela Lombana	Francisco Alfonso	Cumple con criterios de elegibilidad
2	5.476.976	Vargas Jauregui	Carlos Gonzalo	Cumple con criterios de elegibilidad
3	7.421.068	Cossio Lerma	Ismael Enrique	Cumple con criterios de elegibilidad
4	17.011.185	Alarcón León	Jaime	Cumple con criterios de elegibilidad
5	17.167.220	Cortes Espitia	Ernesto	Cumple con criterios de elegibilidad
6	19.082.724	Mayorquin Vargas	Gabriel	Cumple con criterios de elegibilidad
7	19.150.022	López Márquez	Alfonso	Cumple con criterios de elegibilidad
8	20.026.404	Toledo Cabanzo	Ligia Beatriz	Cumple con criterios de elegibilidad
9	20.682.191	Martínez de Martínez	Matilde	Cumple con criterios de elegibilidad
10	21.131.591	Castro	Cecilia	Cumple con criterios de elegibilidad
11	23.798.185	Combata	María Expedita	Cumple con criterios de elegibilidad
12	41.422.798	Corredor Cadena	Clara Inés	Cumple con criterios de elegibilidad
13	41.497.971	Rico	Fabiola	Cumple con criterios de elegibilidad

Que revisadas las consideraciones el Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez – Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá, se acogen las recomendaciones efectuadas para INGRESO al Servicio Social Proyecto: 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C", de las personas relacionadas con anterioridad.

Que en el Acta del Comité el Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez - Mesa Técnica COLEV de la Localidad de Engativá No. 006 del 20 de junio de 2018, se incorporaron los soportes documentales de cada novedad descrita anteriormente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

Continuación Resolución Número 676 DEL 27 DE JUNIO DE 2018 Página 6 de 7

NOVEDADES DE INGRESO

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el INGRESO de las personas mayores al Proyecto: 1475 "Envejecimiento digno, activo y feliz, Apoyo económico, Componente: Subsidio tipo C", Localidad de Engativá", que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

No.	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CRITERIO QUE MOTIVO EL INGRESO
1	3.329.307	Orejuela Lombana	Francisco Alfonso	Cumple con criterios de elegibilidad
2	5.476.976	Vargas Jauregui	Carlos Gonzalo	Cumple con criterios de elegibilidad
3	7.421.068	Cossio Lerma	Ismael Enrique	Cumple con criterios de elegibilidad
4	17.011.185	Alarcón León	Jaime	Cumple con criterios de elegibilidad
5	17.167.220	Cortes Espitia	Ernesto	Cumple con criterios de elegibilidad
6	19.082.724	Mayorquin Vargas	Gabriel	Cumple con criterios de elegibilidad
7	19.150.022	López Márquez	Alfonso	Cumple con criterios de elegibilidad
8	20.026.404	Toledo Cabanzo	Ligia Beatriz	Cumple con criterios de elegibilidad
9	20.682.191	Martinez de Martínez	Matilde	Cumple con criterios de elegibilidad
10	21.131.591	Castro	Cecilia	Cumple con criterios de elegibilidad
11	23.798.185	Combita	María Expedita	Cumple con criterios de elegibilidad
12	41.422.798	Corredor Cadena	Clara Inés	Cumple con criterios de elegibilidad
13	41.497.971	Rico	Fabiola	Cumple con criterios de elegibilidad

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlos personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del mismo Código.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

Continuación Resolución Número 676 DEL 27 DE JUNIO DE 2018 Página 7 de 7

NOVEDADES DE INGRESO

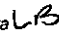


ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición para cada caso en particular, que deberá interponerse ante el Despacho del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación, según lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Este acto rige a partir de la fecha y queda en firme a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de JUNIO del año 2018


ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Lorena Barrera 
Revisó: Julianna Carolina Foreiro Saavedra 
Aprobó: Rodolfo Morales Pérez 
Jorge Cerquera Durán 